

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

17113 **Sanidad.- Animales. Notificación de propuesta de resolución del expediente 270/13.**

Por no haberse podido realizar las respectivas notificaciones en los domicilios que figuran en los respectivos expedientes de las personas que, a continuación, se relacionan, no haber contestado los avisos efectuados y no tener conocimiento de ningún otro donde llevarlas a cabo, por el presente edicto se les comunica que, en relación a los expedientes que se instruyen en el Negociado de Sanidad de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Inspección Municipal correspondiente, por infracciones a Normativa de Sanidad Animal y, finalizado el plazo legalmente establecido, no han formulado alegaciones a la iniciación del procedimiento o, habiéndolas formulado, éstas no desvirtúan el hecho imputado, la Jefatura de Negociado de Sanidad propone, según ámbito competencial, a la Regidora del área delegada de Salud, por delegación de la Junta de Gobierno, las siguientes sanciones a los denunciados, que seguidamente se detallan:

-Art. 47 Decreto 56/1994, 13 mayo, Reglamento Ley 1/1992, 08 de abril, protección animales viven en el entorno humano (BOCAIB núm. 65, de 28-05-1994). Art. 54, inciso 1º, inciso 2º Ordenanza municipal inserción animales compañía (BOIB núm. 93, de 27-06-2009):

Exp.: 270/13 Antonia Torres Pons, sanción propuesta 90 euros.

Formuladas las propuestas de resolución antes transcritas, se les notifica que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, puedan alegar lo que consideren oportuno para su defensa, y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, ante el instructor del expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 14/94 de 10 de febrero que aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir para la Administración de la Comunidad autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora (BOCAIB núm. 21 de 17/02/1994), comunicándole que el expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Sanidad de este Excmo. Ayuntamiento. Transcurrido el plazo señalado de 15 días, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Se pueden solicitar copias de los documentos obrantes en los respectivos expedientes. Se hace público el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 194 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma, 13 de septiembre de 2013

La jefa de departamento
Rosa Llinàs Bosch

